AYUDAS DE MÁSTER DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA (IFIMAC)

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO 2025/2026

La concesión de ayudas al amparo de esta convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Número y objeto de las ayudas

1. Se convocan un máximo de 5 ayudas para estudios de Máster en la UAM en el curso académico 2025/2026 que se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

2. Estas ayudas tienen por objeto apoyar a los estudiantes universitarios con un buen expediente académico que realicen estudios de Máster Universitario en la UAM, dentro de alguno de los Másteres vinculados con el IFIMAC. Es decir, aquellos en los que los investigadores del IFIMAC estén involucrados.

2. Características de las ayudas

1. La dotación de las ayudas consta de:

a) El importe correspondiente al 100% de las tasas de matrícula en el curso 2025-2026 en un Máster oficial de la UAM vinculado con el IFIMAC (Con un máximo de 60 créditos);

b) Una asignación mensual de hasta 600 € brutos, durante los 9 meses de duración de los estudios de Máster (octubre a junio).

La interrupción de dichos estudios será motivo de suspensión de los pagos siguientes y devolución del importe percibido hasta dicho momento.

2. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados que tengan una finalidad análoga, así como con sueldos o salarios de similar naturaleza y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

3. Presentación de solicitudes

3.1. Requisitos de los solicitantes

1. En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán haber formalizado matrícula o preinscripción en el curso 2025-2026 en un Máster oficial de la UAM vinculado con el IFIMAC.

2. Los candidatos deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 7,85 puntos en la citada titulación que da acceso (nota media obtenida mediante el sistema de calificación de 0 a 10 establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre),

La fecha de consecución de la titulación que da acceso al máster deberá ser posterior al 1 de enero de 2024. Podrá ser anterior a ésta y posterior al 1 de enero de 2018 en el caso de quienes

acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años entre ambas fechas.

3. El director de la Tesis de Máster del candidato debe ser miembro del IFIMAC.

Se solicitará la documentación que acredite este punto a los candidatos seleccionados para recibir la ayuda y será requisito indispensable para la aceptación de la misma.

4. Los beneficiarios extranjeros no comunitarios deberán estar en posesión del NIE (Número de Identificación de Extranjero) o acreditar tener su domicilio en España en el momento de su incorporación.

3.2. Documentación y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes será del **15 de julio al 18 de septiembre de 2025.** Toda la documentación a la que hace referencia el punto 2 siguiente se enviará por correo electrónico a la dirección: ifimac@uam.es

2. Los candidatos presentarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de su pasaporte en vigor.

b) Matrícula en el programa de Máster oficial de la UAM para el curso 2025-2026.

c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas en la titulación que da acceso al Máster, con sus créditos, las calificaciones obtenidas, el curso académico y la nota media del expediente y, en su caso, la posición que ocupa en su promoción. En el caso de las titulaciones realizadas en España fuera de la UAM, las calificaciones deberán estar expresadas en la escala de 0 a 10, y se deberá aportar la nota de acceso a la titulación en el año de inicio de los estudios, así como la nota máxima y media de su promoción. En el caso de las titulaciones realizadas parcial o totalmente en el extranjero, además deberán adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

d) Los solicitantes que se acojan a la exención del plazo regular por atención de hijos menores señalada en el art. 3.1. deberán presentar el documento extendido por la Seguridad Social. Esta condición sólo podrá acreditarse por uno de los progenitores.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

4. Relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en la página web del IFIMAC la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos

2. Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo

hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y de la Ley 30/1992 de 26 de 3 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5. Relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección

En el plazo máximo de 15 días tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

6. Resolución de concesión

1. El plazo máximo de la Resolución de la Comisión de Investigación del IFIMAC de concesión de estas ayudas será de un mes a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. La Resolución de la Comisión de Investigación del IFIMAC de concesión de estas ayudas contendrá las ayudas concedidas, la lista de reserva y las ayudas denegadas y se publicará en la página web del IFIMAC.

Disposición final única. Efectos

Las presentes bases surtirán efectos desde el día siguiente al de su publicación en la página web del IFIMAC